

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 002 – 2020

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CYMA INGENIERÍA SOBRE SU PROPIA PROPUESTA:

1. **Evaluación ambiental:** Efectivamente contamos con todos los documentos solicitados que incluye: Plan de gestión ambiental + Políticas como anexo al plan + objetivos dentro del plan de gestión ambiental + indicadores se encuentran dentro de cada programa + todos los documentos y elementos necesarios que componen un plan de gestión ambiental. Por favor reconsiderar y validar todos los documentos adjuntados en la propuesta ya que corresponden y existen dentro de los parámetros solicitados.

Documentos:

- **Plan de Gestión ambiental:** "SST-SI-D-004 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL_V1"
- **Política SSTA:** "SST-SI-D-004 POLÍTICA SSTA" --- Anexo al plan
- **Programa 1:** "SST-SI-D-022 PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA_V2" con sus correspondiente tabla de indicadores y demás parámetros.
- **Programa 2:** "SST-SI-D-022 PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE_V2" con sus correspondiente tabla de indicadores y demás parámetros.
- **Programa 3:** "SST-SI-D-022 PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS_V2" con sus correspondiente tabla de indicadores y demás parámetros.

RESPUESTA: Es cierto que CYMA INGENIERÍA remite los siguientes documentos en la carpeta "5 - Aspectos Calificables\5.3 - Aspectos ambientales"

- a) Plan de Gestión ambiental: "SST-SI-D-004 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL_V1"
- b) Política SSTA: "SST-SI-D-004 POLÍTICA SSTA" --- Anexo al plan
- c) Programa 1: "SST-SI-D-022 PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA_V2" con su correspondiente tabla de indicadores y demás parámetros.
- d) Programa 2: "SST-SI-D-022 PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE_V2" con su correspondiente tabla de indicadores y demás parámetros. Programa 3: "SST-SI-D-022."
- e) PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS_V

Como puede observarse los documentos a) y b) tienen la misma codificación y con nombre diferente, sin embargo, al abrirlos son documentos asociados únicamente al cumplimiento de las normas que trae el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pues tal como lo expresa el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, en el numeral 7.2: "En concordancia con la razón social de la empresa y los diferentes procesos y actividades que desarrollan, la empresa mediante esta política busca cumplir con el principal pilar el cual recae en el cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole en materia de la

seguridad, salud de los trabajadores y el bienestar del medio ambiente. Seguido a lo anterior, la empresa se compromete por medio de esta política a velar por la calidad de vida laboral del personal de trabajo, en fortalecer y generar acciones que estén encaminadas en la identificación, evaluación, valoración de los riesgos y de los aspectos y/o efectos ambientales que se generan y finalmente alinear sus procesos y actividades en el buen desempeño ambiental bajo la aplicación de buenas prácticas que permitan minimizar y mejorar sus actividades de una manera amigable con el medio ambiente.

Esto quiere decir que es un plan de gestión de las condiciones ambientales que debe cumplir la empresa en materia de seguridad laboral. Sin embargo, en los literales c), d) y e) adjuntan programas que son obligatorios, tanto para el SGSST y para el ambiental, que son los programas de ahorro de agua, y los me manejos de residuos. Pero que igualmente no constituyen un Plan de Gestión Ambiental de la compañía, desde la perspectiva de la protección del medio ambiente, y de cómo optimizar y mejorar los procesos de la empresa teniendo en cuenta el impacto ambiental que se genere por su operación, no solo desde la seguridad y salud en el trabajo. Sería tener un plan que debe da respuesta a:

- ¿Cuánto es el porcentaje de cumplimiento legal que en materia ambiental tiene la empresa?
- Identificación de los impactos ambientales de la compañía
- En que partes del proceso se genera el mayor impacto ambiental
- Estructura u organización de la compañía en materia ambiental, o si es contratada, etc.

Por lo tanto, en los aspectos ambientales calificables, **mantenemos el puntaje asignado a la empresa CYMA INGENIERIA de 30 puntos.**

2. **Evaluación técnica detalle:** En la página 11 indican que no presentamos certificación alguna para la calificación, validando los documentos enviados efectivamente presentamos los siguientes documentos correspondientes a certificaciones de experiencia:

- **Certificaciones de suministro:** Clínica Colsanitas + Italtel + Previsora + Cecimin - Suma total 4, esto quiere decir que acreditamos experiencia adicional a la mínima.
- **Certificaciones de soporte:** EPS Colsanitas + Previsora contrato 1 + Previsora contrato 2 - Suma total 3, esto quiere decir que acreditamos experiencia adicional a la mínima.

RESPUESTA: De manera atenta aclaramos que las certificaciones para otorgar puntaje, debían ser **adicionales** a las aportadas para acreditar la experiencia habilitante tal y como se solicita en el numeral 5.2. del pliego de condiciones, por lo tanto, las certificaciones que se referencian en su observación fueron las tomadas para la habilitación, y no se relaciona en la propuesta ninguna certificación de experiencia para calificación.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SONDA SOBRE SU PROPIA PROPUESTA:

1. **OBSERVACIÓN PREVISORA:** El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima habilitante solicitada para la firma, en el suministro instalación y configuración de los equipos de comunicaciones a nivel nacional

RESPUESTA SONDA DE COLOMBIA S.A. A folios 34 a 37 presentamos las certificaciones de experiencia de nuestro cliente HOMCENTER, en la cuales se detalla el alcance del contrato a nivel nacional, valores en dólares, firmadas por el Cliente y en papel membreteado. Estas certificaciones no fueron aceptadas por LA PREVISORA indicando que las mismas debían ser aportadas en pesos colombianos. No obstante lo anterior, quisiéramos precisar que en las reglas del pliego del numeral 5.2, no se indica que las certificaciones para acreditar experiencia

adicional deban cumplir exactamente los mismos requisitos de la experiencia mínima habilitante, incluyendo que se encuentren expresadas en pesos.

5.2. EXPERIENCIA DE LA FIRMA:

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la mínima habilitante solicitada para la firma, en el suministro instalación y configuración de los equipos de comunicaciones a nivel nacional.

CERTIFICACIONES	PUNTOS
Entre 3 y 4 certificaciones	100

LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados

No obstante lo anterior y con el fin de dar mayor claridad a la Entidad, adjunto a este documento nos permitimos anexar las certificaciones con los valores expresados en pesos y conforme los mismos requerimientos de la experiencia habilitante. En este orden de ideas solicitamos respetuosamente a la Entidad validar las certificaciones aportadas como parte de la propuesta con el alcance que estamos anexando y así asignar el puntaje correspondiente.

Estos 100 Puntos se obtienen con las siguientes certificaciones:

- **SODIMAC:** pagina 32 de documento 3. Documentos calificables, la cual se encuentra habilitada por la entidad de acuerdo a la evaluación emitida por la entidad.
- **POSSE HERRERA RUIZ :** pagina 36 de documento 3. Documentos calificables, la cual se encuentra habilitada por la entidad de acuerdo a la evaluación emitida por la entidad.
- **SODIMAC :** pagina 37 de documento 3. Documentos calificables, presentada en dólares, se adjunta certificación en pesos y con membrete del cliente.

De acuerdo al punto 5.2 del pliego de condiciones SONDA cumple lo solicitado.

RESPUESTA: De manera atenta damos respuesta a su observación de la siguiente forma:

- a- En el numeral 5.2. del pliego de condiciones se estableció un criterio para la calificación denominado “experiencia de la firma” el cual requiere aportar certificaciones **adicionales** a las requeridas para habilitar la propuesta. El término “adicional” infiere que deben ser certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las certificaciones de experiencia habilitante de que trata el numeral 3.3.4., de lo contrario, deberíamos aceptar cualquier tipo de experiencia.
- b- No es posible validar el alcance dado a las certificaciones de experiencia adicionales, por tratarse de documentos que otorgan puntos en la calificación y que por lo tanto mejorarían la propuesta.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SONDA SOBRE SLA PROPUESTA DE CYMA INGENIERÍA:

1. El pliego de condiciones exigía textualmente en el numeral **3.3.2 CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE**

“El proponente deberá adjuntar en su propuesta, certificación expedida por el fabricante de la infraestructura ofrecida o su representante en Colombia, en la cual se manifieste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico para la serie y modelo de dicha infraestructura. Esta certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y firma del contrato (Se considera vigente hasta con 6 meses de expedición)

*Si el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico va a ser prestado directamente por el representante del fabricante en Colombia, se deberá adjuntar a la propuesta una carta de compromiso suscrita por este último, en la cual indique expresamente que el mencionado servicio será prestado directamente por el representante durante la vigencia del contrato y de la garantía de la infraestructura ofertada. Bajo cualquier circunstancia será EL PROPONENTE seleccionado el responsable directo ante **LA PREVISORA S.A.** por el cumplimiento de los términos contractuales.”*

Revisada la oferta vemos que no cumple dado que:

- En la certificación otorgada por el fabricante HP Enterprise no se evidencia que el proponente CYMA Ingeniería se encuentre acreditado y autorizado para prestar los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la serie y modelo de dicha infraestructura.

RESPUESTA: No se acepta la observación, ya que en la certificación de fabricante se indica que el servicio es paquetizados, lo cual incluye el servicio de garantía por 3 años y soporte telefónico. Esta información fue validada por parte de Previsora directamente con el fabricante.

- No se encuentra en la propuesta, la carta de compromiso directa del fabricante donde manifieste *expresamente que el mencionado servicio será prestado directamente por el representante durante la vigencia del contrato y de la garantía de la infraestructura ofertada.*

RESPUESTA: De manera atenta se aclara que en el pliego de condiciones se requiere que el compromiso sea por parte del Representante del fabricante en Colombia, es decir, del proponente. En los párrafos 5 y 15 de la carta de “DECLARACIÓN DE COMPROMISOS Y CUMPLIMIENTO” aportada por la firma de Cyma, se indica que cumplen con el requerimiento de soporte en sitio para la oficina principal y sucursales.

De otra parte, mediante correo el 29 de abril, el proponente remitió carta de compromiso en la cual manifiesta expresamente que se encuentra autorizado para prestar el servicio de mantenimiento y soporte, por lo tanto, no se acepta la observación.

- **El servicio carepack incluido en la oferta HPE 3Y NBD Exchange HPE 5510 SVC por el oferente CYMA INGENIERIA no contempla servicios de soporte en sitio directo del fabricante, como se puede observar en el datasheet adjunto y validar directamente con el fabricante.**

Hardware support

Remote problem diagnosis and support

When experiencing a problem, the Customer must first place a call to a designated support telephone number. Hewlett Packard Enterprise will provide basic telephone technical assistance with installation, product configuration, setup, and problem resolution. Prior to any remote or offsite assistance, HPE may ask the Customer to provide relevant information, start diagnostic tools, and perform other supporting activities at the request of HPE. HPE will then work with the Customer remotely to isolate the hardware problem.

Service limitations

Hewlett Packard Enterprise retains the right to determine the final resolution of all service requests.

Activities such as, but not limited to, the following are excluded from this service:

- Services required due to failure of the Customer to incorporate any system fix, repair, patch, or modification provided to the Customer by Hewlett Packard Enterprise
- Services that, in the opinion of Hewlett Packard Enterprise, are required due to unauthorized attempts by non-HPE personnel to install, repair, maintain, or modify hardware, firmware, or software
- Operational testing of applications, or additional tests requested or required by the Customer
- Services required due to failure of the Customer to take avoidance action previously advised by Hewlett Packard Enterprise
- Services that, in the opinion of Hewlett Packard Enterprise, are required due to improper treatment or use of the product
- Backup, recovery, support of other software, and data
- Installation of any customer-installable firmware and/or software updates
- Installation of replacement product
- Any services not clearly specified in this document
- Non-HPE devices

Por lo tanto, al ser la certificación expedida por el fabricante, un requisito habilitante para el proceso de invitación abierta 002 de 2020, solicitamos a la Entidad no habilitar la oferta del proponente CYMA INGENIERIA.

RESPUESTA: No se acepta la observación, ya que en la certificación de fabricante se indica que el servicio es paquetizado, lo cual incluye el servicio de soporte telefónico. Esta información fue validada por parte de Previsora directamente con el fabricante.

2. El pliego de condiciones exigía textualmente en el numeral **3.3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

3.3.4.1. Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

El objeto de las tres (3) certificaciones solicitadas deberá ser de suministro y ampliación de equipos de infraestructura de red o similares.

Cada una de las tres (3) certificaciones, deberán acreditar la ejecución de las siguientes actividades: Instalación, actualización, configuración, afinamiento, parametrización, soporte y garantía.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADAS POR LA FIMA CYMA INGENIERIA:

CYMA INGENIERIA		
Clinica colsanitas - Archivo denominado "Certificación Clínica Colsanitas - Cyma" de la parte 2	Previsora - Archivo denominado "Contrato 050-2019_CYMA INGENIERIA" de la parte 2	italtel - Archivo denominado "Certificado Italtel" de la parte 2
Cumple	Cumple	Cumple
Subsanado mediante correo el 23 de abril	Cumple	Cumple
\$ 1,845,386,300.00	\$ 165,806,175.00	\$ 1,535,360,453.00

Revisada la oferta vemos El proponente CYMA INGENIERIA acredita como experiencia mínima habilitante para el numeral 3.3.4.1 las cuales requieren el objeto suministro y ampliación de equipos de infraestructura de red o similares la certificación de ITALTEL:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certificamos que la empresa **Cyma Ingeniería LTDA**. Identificada con Nit **900.335.814-1** sostiene relaciones comerciales como proveedor nuestro de Instalación, implementación y puesta en marcha de equipos de red LAN,WLAN, Seguridad y WAN a nivel nacional, manos remotas, ejecución de Site Survey (Estudios de campo) inalámbricos, mantenimientos preventivos a equipos de red a nivel nacional y soporte en sitio a nivel nacional con SLA 8X5XNBD y 7x24x4 desde Abril del 2016; se ha caracterizado por la seriedad y cumplimiento de los trabajos encomendados así como un excelente proveedor. Certifica que desde la fecha ha ejecutado proyectos con los siguientes alcances:

Fecha	Valor sin IVA	Proyectos de:
11.04.2016 a 26.03.2020	\$ 1.535.360.453	Diseño y Configuración, servicio de ingeniería, instalación física, site survey, manos remotas, implementación, soporte para equipos de red como: Switch, Routers, Firewall, Videoconferencia, Inalámbricos, servidores y VoIP.

Esta certificación manifiesta que **La empresa Cyma Ingeniería LTDA. Identificada con Nit 900.335.814-1** sostiene relaciones comerciales como proveedor nuestro de Instalación, implementación y puesta en marcha de equipos de red LAN,WLAN, Seguridad y WAN a nivel nacional, manos remotas, ejecución de Site Survey (Estudios de campo) inalámbricos, mantenimientos preventivos a equipos de red a nivel nacional y soporte en sitio a nivel nacional con SLA 8X5XNBD y 7x24x4 desde Abril del 2016 certificando que CYMA Ingeniería ha ejecutado proyectos con el siguiente alcance: “Diseño y Configuración, servicio de ingeniería, instalación física, site survey, manos remotas, implementación, soporte para equipos de red como: Switch, Routers, Firewall, Videoconferencia, Inalámbricos, servidores y VoIP.” (subrayado texto certificación ITALTEL)

Por lo tanto, es claro que la certificación adjunta no cumple con los requisitos solicitados en el pliego “suministro y ampliación de equipos de infraestructura de red o similares”, dado que CIMA INEGNIERIA presta servicios de ingeniería a ITALTEL mas no de suministro de equipos de red o similares. De acuerdo al ser las certificaciones un requisito habilitante y al no cumplir con lo solicitado en el pliego la propuesta de CYMA debe ser descalificada por parte de LA PREVISORA.

En este caso es claro que el oferente incumple la condición de aportar tres (3) certificaciones debido a que el alcance de la certificación de ITALTEL de la parte 2 de la oferta presentada no cumple el requerimiento estipulado pues la condición es aportar certificados de **suministro y ampliación de equipos de infraestructura de red o similares** y la experiencia presentada solamente acredita la ejecución de las siguientes actividades: Instalación, actualización, configuración, afinamiento, parametrización, soporte y garantía. Y es acorde al objeto de la certificación dado que italtel es un proveedor de equipos y CYMA es el proveedor de servicios de Instalación, implementación y puesta en marcha de equipos de red LAN, WLAN, Seguridad y WAN a nivel nacional, manos remotas, ejecución de Site Survey (Estudios de campo) inalámbricos, mantenimientos preventivos a equipos de red a nivel nacional y soporte en sitio a nivel nacional con SLA 8X5XNBD y 7x24x4 desde Abril del 2016 como se relaciona en la certificación aportada por el oferente; por tanto, la oferta de CYMA INGENIERIA debe ser desestimada por NO CUMPLIR con lo establecido por la entidad en la invitación 002 de 2020.

RESPUESTA: Efectivamente el certificado de ITALTEL no es válido, porque no relaciona el suministro, sin embargo, el proponente aportó con su propuesta un contrato suscrito con CECIMIN, que después de haber sido subsanado adecuadamente mediante correo del 20 de abril de 2020, se considera válido.

3. El pliego de condiciones exigía textualmente en el numeral **3.3.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

*El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta: **3.3.4.2.** Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente también deberá adjuntar con su propuesta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:*

El objeto de las dos (2) certificaciones solicitadas deberá ser de venta de soporte y garantía de la plataforma ofrecida.

□ La sumatoria del valor de las dos (2) certificaciones deberá ser igual o superior a 800 SMMLV.

□ Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2015 a 2020 o que se encuentren vigentes con un porcentaje mínimo de ejecución del 50%. La duración mínima de los contratos debe ser de un (1) año.

□ Venir acompañadas en lo posible del respectivo contrato y/o acta de liquidación, en caso de haber sido ya ejecutados.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ACREDITADAS POR LA FIMA CYMA INGENIERIA:

CYMA INGENIERIA	
EPS SANITAS, del archivo denominado "Certificación EPS - Cyma" de la parte 2	PREVISORA del archivo denominado "Contrato 009-2019" de la parte 2
Cumple	Cumple
\$ 922,682,745.00	\$ 32,130,000.00

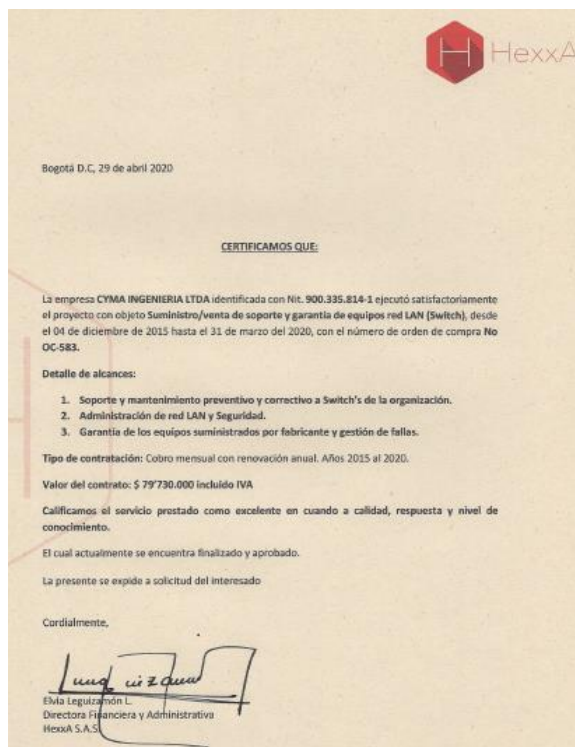
Revisada la oferta encontramos que el proponente CYMA INGENIERIA acredita como experiencia mínima habilitante para el numeral 3.3.4.1 las cuales requieren el objeto **venta de soporte y garantía de la plataforma ofrecida** el contrato número 009 de 2019 de PREVISORA Seguros:

El objeto del contrato adjunto corresponde “soporte y mantenimiento de equipos Cisco WLAN, Sistema de seguridad autenticación ISE y Software de gestión PRIME.

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio de soporte y mantenimiento para el esquema e infraestructura de WLAN, RADIUSDESK WIFI PÚBLICA, ISE y PRIME sobre arquitectura Cisco con que cuenta LA PREVISORA S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar

De acuerdo a lo indicado por la entidad el objeto de la certificación y contrato debe ser venta de soporte y garantía de la plataforma ofrecida, cabe resaltar que la plataforma ofrecida corresponde a switches de 24 y 48 puertos como se especifica en el anexo técnico no a quipos de WLAN ni sistemas de autenticación ISE y/o software de gestión PRIME, por tanto la certificación o contrato presentado por CIMA INGENIERIA no cumple con

RESPUESTA: Efectivamente, la certificación del contrato No. 009-2019 de La Previsora no relaciona experiencia de venta y soporte y garantía de la plataforma ofrecida, sin embargo, mediante correo del 29 de abril de 2020 el proponente aportó certificado de la empresa Hexxa que cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que se relaciona a continuación:



De acuerdo con lo anterior, el proponente se encuentra habilitado.

4. El pliego de condiciones CAPITULO IV **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS** exigía textualmente

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

4.1. ESQUEMA SWITCH BORDE

EL PROPONENTE para la entrega de los equipos switch de borde, se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

PUERTOS E INTERFACES	
Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet puertos (10/100/1000) con soporte de 802.3at (30 Watts potencia por puerto) y soporte de gigabit Ethernet + PoE SFP+ Ports (10GBASE-T) (1 transceiver SFP+ multimodo LC por equipo)	
Se debe incluir un cable stack por equipo de mínimo 1 mt.	
Debe soportar QSFP+ Ports: 2 puertos QSFP + 40GbE	
Module Slots: 1 open module slots	
Estándares de red IEEE 802.1, IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3u, openflow 1.3	
Console Port: 1 RJ-45 serial console port / 1 RJ-45 out-of-band management port / 1 USB 2.0	
FUENTES DE ALIMENTACIÓN ALTA REDUNDANCIA	
Slots de suministro de energía: 2 Slots de suministro de energía, fuentes incluidas de 720W cada una.	

Observación No. 8

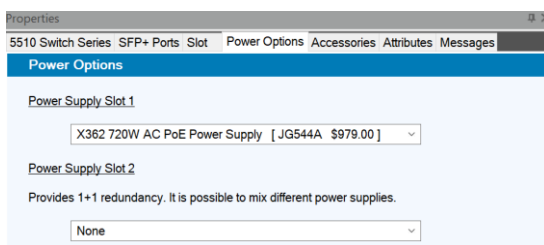
En el ítem FUENTES DE ALIMENTACIÓN ALTA REDUNDANCIA, se solicita "fuentes incluidas de 720W" ya que acá puede haber ambigüedad y confusión entre si este valor (720W) es relacionado con el CONSUMO DE ENERGIA DEL SWITCH o hace referencia al POWER BUDGET para PoE (PoE requerido en esta ficha para el switch) y como aclaración de todos los oferentes.


Solicitud: se solicita a la entidad aclarar si este valor es para el Presupuesto de energía para PoE (Power budget) o es relacionado con el consumo de energía de la fuente de poder en si (Power Consumption).

Respuesta: Las fuentes hacen referencia al power buget 720 W PoE+, Se debe garantizar el suministro de energía de 720 W por cada fuente suministrada.

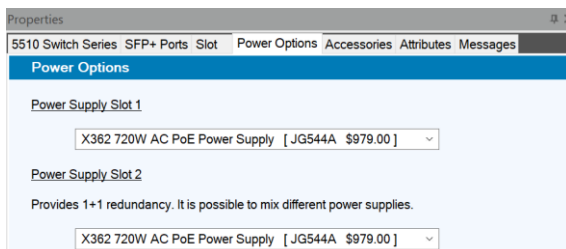
Al revisar la oferta económica del proponente CIMA INGENIERIA el proponente indica claramente que oferta por cada switch tanto de 48 como de 24 puertos 2 fuentes de poder de 720 W. Este ofrecimiento no cumple los requerimientos técnicos de la invitación 002 de 2020 exigidos por PREVISORA debido a :


Los switches de 48 puertos requieren fuentes de poder superior a los 720 W con el fin entregar 30 W de potencia PoE por puerto estándar 802.3at de acuerdo al requerimiento de la entidad en el anexo técnicos adenda 2 y respuesta a las observaciones; como se puede observar a continuación el fabricante en su documentación técnica especifica claramente que cada fuente de 720 W entrega un consumo de potencia de PoE de 450W



 Current PoE reserve is 450 Watts.
NOTE: A console cable is no longer provided with this switch; you can add the 'JL448A Aruba X2C2 RJ45 to DB9 Console Cable' via the Accessories tab.

Dado que con dos fuentes de poder de 720 W la potencia entregada para PoE es de 1100W



 Current PoE reserve is 1100 Watts.
NOTE: A console cable is no longer provided with this switch; you can add the 'JL448A Aruba X2C2 RJ45 to DB9 Console Cable' via the Accessories tab.

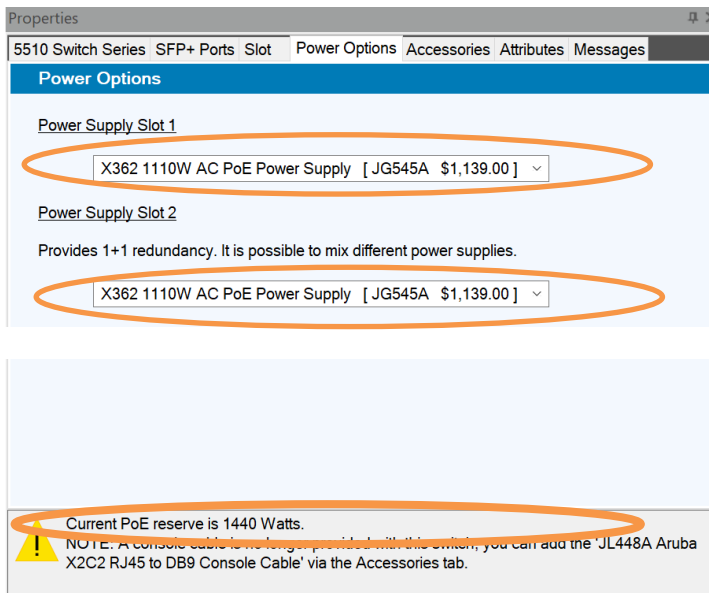
Es decir, de acuerdo a la información entregada por el proponente Dos (2) fuentes de 720 W para todos los equipos tanto de 24 puertos como de 48 puertos, los switches de 48 puertos estaría suministrando 1100 W de potencia para PoE para la totalidad de puertos es decir que a cada puerto le entrega menos de 30 W haciendo el calculo:

Potencia PoE por Puerto = Potencia PoE total suministrada / Total de puertos

$$1100 \text{ W} / 48 \text{ Puertos} = 22.9 \text{ W por puerto}$$

Por lo cual el proponente **NO** cumple el requerimiento de la entidad cuando solicita en el anexo técnico Puertos tipo básico de conmutación RJ-45 Ethernet puertos (10/100/1000) con soporte de 802.3at (30 Watts potencia por puerto).

Las fuentes correctas a suministrar para los switches de 48 puertos es de 1100 W cada fuente; entregando un total de potencia de PoE de 1400 W para cada switch como se puede evidenciar en la información pública del fabricante:



De acuerdo a esta evidencia y a los especificado por la entidad “Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas. Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán

parte integrante del contrato a celebrar.” La oferta del proponente CIMA INGENIERIA debe ser desestimada por la entidad.

Respuesta:

No se acepta la observación. El proponente CYMA realizó una oferta de equipos HPE 5510 HI. Según la documentación aportada y se efectuó validación directa con el fabricante Hewlett Packard sobre el equipo en mención, quien indica que soporta dos (2) tipos de fuente:

- HPE X362 720W 100-240VAC to 56VDC PoE Power Supply JG544A
- HPE X362 1110W 115-240VAC to 56VDC PoE Power Supply JG545A

Según esta información, las dos fuentes entregan como mínimo 720W POE. Con base en el documento público del fabricante, la Entidad acepta como cumplido lo ofertado, dado que se fundamenta en la buena fe del oferente y en un documento fácilmente comprobable. Así mismo, la información que se utiliza como sustento para la observación no tiene ningún documento o link oficial que se pueda verificar y que contradiga la información aportada por el oferente, por lo tanto, no se acepta la observación.

Se anexa el link que se utilizó para sustentar la respuesta en la página 14 de dicho documento.

<https://h20195.www2.hp.com/v2/GetDocument.aspx?docname=c04843027>

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SONDA SOBRE LA PROPUESTA DE TEAM IT:

5. El pliego de condiciones exigía textualmente en el numeral **3.3.2 CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE**

“El proponente deberá adjuntar en su propuesta, certificación expedida por el fabricante de la infraestructura ofrecida o su representante en Colombia, en la cual se manifieste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico para la serie y modelo de dicha infraestructura. Esta certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas y firma del contrato (Se considera vigente hasta con 6 meses de expedición)

*Si el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico va a ser prestado directamente por el representante del fabricante en Colombia, se deberá adjuntar a la propuesta una carta de compromiso suscrita por este último, en la cual indique expresamente que el mencionado servicio será prestado directamente por el representante durante la vigencia del contrato y de la garantía de la infraestructura ofertada. Bajo cualquier circunstancia será EL PROPONENTE seleccionado el responsable directo ante **LA PREVISORA S.A.** por el cumplimiento de los términos contractuales.”*

Revisada la oferta vemos que no cumple dado que:

- A folio 080 En la certificación otorgada por el fabricante HP Enterprise no especifica que el proponente TEAM IT se encuentra acreditado y autorizado para prestar los servicios de mantenimiento y soporte técnico para la serie y modelo de dicha infraestructura.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que esta falencia se subsanó mediante correo electrónico del proponente TeamIT del 17-04-2020, en donde se anexa certificación de fabricante ajustada. Por lo tanto no se acepta la observación

- **No se encuentra en la propuesta adjunta carta de compromiso directa del fabricante donde manifieste *expresamente que el mencionado servicio será prestado directamente por el representante durante la vigencia del contrato y de la garantía de la infraestructura ofertada.***

RESPUESTA: De manera atenta se aclara que en el pliego de condiciones se requiere que el compromiso sea por parte del Representante del fabricante en Colombia, es decir, del proponente. En el folio 141 numeral 4.5.15 de la propuesta de TEAM IT el proponente acepta la prestación del soporte preventivo y correctivo en sitio durante la vigencia del contrato.

- **El servicio carepack incluido en la oferta HPE 3Y NBD Exchange HPE 5510 SVC por el oferente TEAM IT no contempla servicios de soporte en sitio directo del fabricante, como se puede observar en el datasheet adjunto y validar directamente con el fabricante.**

Hardware support

Remote problem diagnosis and support

When experiencing a problem, the Customer must first place a call to a designated support telephone number. Hewlett Packard Enterprise will provide basic telephone technical assistance with installation, product configuration, setup, and problem resolution. Prior to any remote or onsite assistance, HPE may ask the Customer to provide relevant information, start diagnostic tools, and perform other supporting activities at the request of HPE. HPE will then work with the Customer remotely to isolate the hardware problem.

Service limitations

Hewlett Packard Enterprise retains the right to determine the final resolution of all service requests.

Activities such as, but not limited to, the following are excluded from this service:

- Services required due to failure of the Customer to incorporate any system fix, repair, patch, or modification provided to the Customer by Hewlett Packard Enterprise
- Services that, in the opinion of Hewlett Packard Enterprise, are required due to unauthorized attempts by non-HPE personnel to install, repair, maintain, or modify hardware, firmware, or software
- Operational testing of applications, or additional tests requested or required by the Customer
- Services required due to failure of the Customer to take avoidance action previously advised by Hewlett Packard Enterprise
- Services that, in the opinion of Hewlett Packard Enterprise, are required due to improper treatment or use of the product
- Backup, recovery, support of other software, and data
- Installation of any customer-installable firmware and/or software updates
- Installation of replacement product
- Any services not clearly specified in this document
- Non-HPE devices

Por lo tanto, al ser la certificación un requisito habilitante para el proceso de invitación abierta 002 de 2020 solicitamos a la entidad desestimar la oferta del proponente TEAM IT.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que esta falencia se subsanó mediante correo electrónico del proponente TeamIT del 17-04-2020, en donde se anexa certificación de fabricante ajustada. Por lo tanto no se acepta la observación.

6. El pliego de condiciones en el numeral **3.3.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:**

Gerente de Proyectos : *Demostrar experiencia como Gerente de Proyectos en los últimos cinco (5) años, mínimo en dos (2) dos proyectos de implementación de infraestructura de equipos Switch. Esta experiencia deberá ser demostrada con certificaciones laborales emitidas por la empresa en la que labora o por las empresas donde desarrollo Proyectos.*

La experiencia del gerente de proyectos presentado por TEAM IT de la ingeniera A DRIANA EUSSEGUTIÉRREZ contiene:

ASIC S.A. – marzo 2018 a noviembre 2018

- Gerencia de Proyectos: Solución Oracle WCC: infraestructura y producto de software para Bancolombia

ASIC S.A. – marzo a mayo de 2017

- Gerencia de Proyectos: Oracle WCC e Implementación de Kofax para Bancolombia

Constructora Centro Sur – febrero 2015 a junio 2017

- Gerencia del Proyecto de implantación del ERP elegido

Avance Integral – noviembre 2016 a abril 2017

- Consultoría para el Desarrollo de Metodología de Gerencia de Proyectos para la implantación del ERP de propiedad de la firma.

Constructora Javier Londoño - junio 2012 a septiembre 2016

- Acompañamiento en la definición de la Cadena de Valor y revisión de la estrategia del negocio.
- Consultoría para Diagnóstico de la Situación Actual de TI y Definición del Plan de Proyectos de TI para el cierre de brechas.

- Levantamiento de Requisitos para la adquisición de un ERP y acompañamiento en la evaluación y negociación de la solución.
- Gerencia del Proyecto de implantación del ERP elegido y la implantación de NIIF
- Acompañamiento en la optimización de procesos automatizados con el ERP

DistriHogar – enero 2014 a octubre 2015

- Realización de Diagnóstico de la Situación Actual en el área de TI y propuesta de Plan de Acción para cierre de brechas.
- Acompañamiento en el Levantamiento de Requisitos para la adquisición de un ERP, elaboración de la Solicitud de Cotización, acompañamiento en la evaluación de los proveedores potenciales y negociación de la solución.
- Gerencia del Proyecto de implantación del ERP elegido

Marzo 2014 a enero 2015. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., Apoyo a la PMO

- Liderazgo de los proyectos: Fábrica de Software, Resolución 026 y Resolución 114.
- Acompañamiento a los líderes de los proyectos matriculados en la PMO.
- Propuestas de mejora a la metodología de la PMO
- Revisiones de adherencia a la metodología de gestión de proyectos

Al revisar la experiencia del perfil presentado se evidencia que el perfil no cumple con los requerimientos de Previsora debido a que no se encuentra relacionada la experiencia de mínimo dos (2) dos proyectos de implementación de infraestructura de equipos Switch. Por tanto, la propuesta debe ser desestimada por la entidad.

RESPUESTA: Efectivamente, el perfil no cumple con los requerimientos solicitados, razón por la cual se solicitó al oferente la correspondiente subsanación, las certificaciones que remite no enuncia las actividades de implementación de infraestructura de equipos Switch. En este sentido, el proponente queda inhabilitado y se procederá con el ajuste de la evaluación técnica.

7. El pliego de condiciones en el numeral 3.3.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Implementador de Infraestructura: Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines (condición acreditada con diploma o acta de grado), adjuntar certificaciones.

Certificado por parte del fabricante a nivel profesional con énfasis en switching, por cada implementador.

Experiencia mínima de dos (2) años relacionada con la configuración de los equipos ofrecidos. Debe trabajar directamente con el fabricante de la solución de infraestructura ofrecida o con el proveedor seleccionado. Esta debe ser demostrada

con certificaciones laborales, emitidas por la empresa en la que labora o por las empresas donde desarrolló proyectos.

Al revisar la experiencia del profesional del ingeniero **ANDRÉS MORALES RODRIGUEZ** presentada a folio TEAM IT a folio 123 – 132 se evidencia que el ingeniero no se encuentra certificado a nivel de networking básico ni profesional, los certificados presentados a folio 131 corresponden a HP ASE (profesional) Storage Solutions Architect, a folio 132 Presentan certificación VMWARE vsphere, por lo tanto el proponente no cumple con los requerimientos exigidos por la entidad, por tanto de acuerdo a lo enunciado por la entidad El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia del personal relacionadas en el cuadro anterior, donde se pueda constatar funciones mínimas, perfil profesional y su experiencia. De cumplir con los perfiles relacionados en el cuadro anterior, se declarará **HÁBIL** al proponente. La propuesta debe ser desestimada por PREVISORA.

RESPUESTA: Efectivamente, el perfil no cuenta con certificado en networking requerido, razón por la cual se solicitó al oferente para efectuar la correspondiente subsanación, la certificación del implementador que fue remitida, no relaciona el certificado a nivel de networking básico ni profesional. En este sentido, el proponente queda inhabilitado y se procederá con el ajuste de la evaluación técnica.